

## ACTA

### SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Semipresencial

Sala Carlos Torres y Torres Lara – Edificio Víctor Haya de la Torre

Plataforma Microsoft Teams

Viernes, 22 de mayo de 2026

#### Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el dictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 13667/2025-CR, 14172/2025-CR, 14256/2025-CR, 14417/2025-CR y 14566/2025-CR.
- Se aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10911/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional la negociación de una nueva Adenda al Contrato de Concesión referido al cobro de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de Transferencia a pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez".
- Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6448/2023-CR, que propone, con texto sustitutorio, la "Ley de etiquetado y publicidad de huevos para el uso o consumo final".
- Se aprobó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la Sala Carlos Torres y Torres Lara del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 9 horas 05 minutos del viernes 22 de mayo de 2026, se inició a la sesión en calidad de informativa, posteriormente una vez verificado que se contaba con el quórum reglamentario a las 09 horas 33 minutos, inició la Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, cuyo quórum es de 9 congresistas; con la asistencia de los congresistas titulares QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; y el congresista CRUZ MAMANI, Flavio, miembro accesitario que reemplazó al congresista REYES CAM, Abel Augusto. Se dio cuenta de las licencias de los congresistas CERRÓN ROJAS, Waldemar José; BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto y BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; y la justificación de inasistencia del congresista REYES CAM, Abel Augusto.

Se contó con la participación de la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro.

#### ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación de orden del día, el PRESIDENTE señaló que, dentro de las funciones de la Comisión se tiene la obligación de fiscalizar decisiones que impactan directamente en el bolsillo de millones de peruanos, cualquier incremento en la tarifa del agua debe estar directamente vinculada a mejoras concretas y verificables en la calidad del servicio, especialmente en un contexto donde persisten deficiencias en continuidad, cobertura y atención a los usuarios. Por ello, refirió que es importante evaluar la *situación del servicio de agua potable y saneamiento a nivel nacional y sus consecuencias para los consumidores*, y para abarcar el tema se ha invitado al señor Mauro Gutiérrez Martínez,

superintendente de la SUNASS quien viene acompañado del gerente general, Manuel Fernando Muñoz Quiroz. Seguidamente, le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El señor GUTIÉRREZ MARTÍNEZ mediante el uso de diapositivas trató sobre los siguientes asuntos: marco normativo de los precios en el mercado de combustibles en el Perú; roles y funciones; panorama del sector saneamiento y sobre el estado situacional de los servicios de agua potable, que abarca el cierre de la brecha de cobertura se ha estancado en los últimos años, brechas en agua y saneamiento en el Perú; costos económicos para las familias pobres, el 94,7% de los hogares compran el agua a un camión cisterna; ejecución de inversiones totales (todas las fuentes de financiamiento); y dijo que proyectos son cada vez más caros.

Seguidamente, abordó sobre las medidas de la SUNASS para garantizar la calidad del servicio; monitoreo online de calidad del servicio; fiscalización de empresas prestadoras (EPS) y plantas de tratamiento; metas de fiscalización 2026; metas en la Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático 2026. De igual manera, desarrolló sobre medidas para proteger los derechos de los usuarios; sistema de orientación a los usuarios optimizado; programa educativo y sobre el programa Colegio Agua Segura 2024- 2026.

Siguiendo con su exposición, trató sobre el asunto de desafíos y detalló los siguientes temas: desigualdad cerrar brechas exige regular diferenciada; crecimiento urbano e industrial no planificado genera costos crecientes; servicios precarios y una presión severa sobre las fuentes de agua; las redes y las plantas de tratamiento; y precisó que para tener el valor regulatorio se requieren autonomía, herramientas y coordinación.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto a la exposición del funcionario.

Al mismo tiempo, mostró preocupación por las tuberías que se encuentran en mal estado en el interior del país, por lo que realizó las siguientes preguntas, cuál es el resultado de la fiscalización que realizan y qué alternativas existen bajo las actuales condiciones para garantizar que cualquier incremento en las tarifas del servicio de agua potable deba estar directamente vinculada a mejoras concretas y verificables en la calidad del servicio, a efectos de no afectar desproporcionadamente a los consumidores. Recalcó la importancia de la supervisión de la SUNASS a estas plantas de tratamiento residual, porque su mal estado atenta contra la salud de los pobladores y preguntó sobre el posible aumento del cobro del agua.

El señor GUTIÉRREZ MARTÍNEZ y el señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, director de la Dirección de Fiscalización de SUNASS absolvieron las preguntas del presidente y dieron alcances de las condiciones de las plantas de tratamiento de agua residual. Y precisó que en el 2026 no hay estudio tarifario por lo que no está en planteamiento de la subida de la tarifa del agua. Seguidamente, fue abordando temas que les corresponde dentro su competencia.

—o—

Continuando con la agenda de orden del día, el PRESIDENTE señaló que se tiene programada la presentación del tema: *El precio de la gasolina, impacto y acciones contra la concertación*, para su exposición se ha invitado al ministro de Energía y Minas, quien ha justificado su asistencia por razones que estaría en el interior del país y ha delegado su

representación al señor Marco Eric Agama Rodríguez, viceministro de Hidrocarburos del MINEM, con el fin que explique las acciones que se realizan contra la posible concertación de precios del precio de la gasolina, a quien le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

El señor AGAMA RODRÍGUEZ mediante el uso de diapositivas abordó sobre la situación del *precio de la gasolina, impacto y acciones contra la concertación* y del alza del precio de la gasolina. Luego, trató sobre el marco normativo de los precios en el mercado de combustible en el Perú y señaló lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos “Las actividades y los precios relacionados con petróleo crudo y los productos derivados, se rigen por la oferta y demanda. Al mismo tiempo, refirió que, en el Perú, el precio de los Combustibles es libre, es decir, no está sujeto a ningún tipo de regulación y son los agentes quienes determinan los precios ofertados al mercado, en base a sus políticas comerciales. Preciso que a manera de transparencia: se dispone la publicación de los Precios de Referencia y precios de venta de Combustibles a cargo de OSINERGMIN.

Por otro lado, desarrolló en cuanto al factor externo, crisis global de la oferta de petróleo y derivados; precios de referencia antes del conflicto; evolución de los precios internacionales y de referencia durante el 2026; y sobre la evolución de precios a nivel de grifos, intervención, proyecto de decreto supremo que declara el estado de emergencia del mercado de comercialización de combustibles a nivel nacional y se establece la lista de bienes esenciales para asegurar el abastecimiento energético competitivo

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

Seguidamente, preguntó, qué medidas concretas se están adoptando para estabilizar precio de la gasolina y garantizar suministro, cuál es el impacto en los consumidores y qué acciones se han implementado para protegerlos, entre otras preguntas relacionadas. Asimismo, exhortó a que el MINEM en coordinación con las otras entidades inmersas tomen acciones dentro de sus competencias para resolver los problemas del alza de combustibles.

El congresista SOTO PALACIOS mostró preocupación por el precio del gas natural, que a la fecha no ha disminuido, el cual perjudica a algunas empresas como a las ladrilleras industriales, por lo que pidió que se convoque al representante del INDECOPI.

El señor AGAMA RODRÍGUEZ absolvió las preguntas dando alcances de la situación del combustible y del precio del gas natural. Luego indicó que trasladará la preocupación de fiscalización y explicó sobre la producción de petróleo en el Perú. Seguidamente, fue dando respuesta a las preguntas de los congresistas. Indicó que para una mejor información de tema en cuestión se invitaría al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Indecopi y al ministro de Energía y Minas.

—o—

Prosiguiendo con la agenda del orden del día, el PRESIDENTE anunció el debate y votación del predictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 13667/2025-CR, 14172/2025-CR, 14256/2025-CR y 14417/2025-CR que proponen disponer la incorporación progresiva de los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sujetos al régimen del Decreto Legislativo 1057 al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley del

Fomento del Empleo. Seguidamente, dispuso a la secretaria técnica que proceda a dar lectura del resumen del contenido del predictamen.

Al respecto, la secretaria técnica dio lectura del resumen y señaló que el objeto de dichos proyectos es incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, a los trabajadores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), razón por la cual para su estudio se acumularon en un solo predictamen. Además, se dio cuenta que ingresó el Proyecto de Ley **14566/2025-CR** que tiene el mismo objeto, razón por la cual se ha acumulado en el predictamen distribuido con la agenda.

Argumentó que el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, señala de manera expresa que las comisiones son grupos de trabajo especializados que estudian y dictaminan proyectos de ley correspondiente a su especialidad o materia.

En ese sentido, manifestó de acuerdo a los objetivos de la Comisión establecidos en el Plan de Trabajo 2025-2026, donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso, las materias objeto de las propuestas de los proyectos de ley en estudio, no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razón por la cual corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

Teniendo en consideración lo antes expuesto, expresó la materia de los proyectos de ley bajo análisis no es materia de especialidad ni competencia de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por tratarse de temas de naturaleza presupuestal, lo que requiere de un análisis que sustente e identifique una partida presupuestal por lo que, se hace necesario un estudio de fondo por las comisiones en las cuales recae dicha competencia.

Seguidamente, mencionó que de acuerdo con lo establecido por los artículos 34 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, que dejan en claro que las comisiones ordinarias se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan y señala que los dictámenes pueden concluir en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, en consecuencia, el predictamen recomienda la inhibición de los proyectos de ley 13667, 14172, 14256, 14417 y 14566/2025-CR por las razones señaladas.

El PRESIDENTE luego de culminada la lectura, abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen de inhibición recaído en los proyectos de ley 13667/2025-CR, 14172/2025-CR, 14256/2025-CR, 14417/2025-CR y 14566/2025-CR.

Sometido a votación nominal el dictamen de inhibición fue aprobado por UNANIMIDAD, con 9 votos a favor de los señores congresistas QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson;

LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; y el congresista CRUZ MAMANI, Flavio. No hubo votos en contra ni en abstención.

—o—

Como siguiente punto, el PRESIDENTE anunció el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6448/2023-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley de etiquetado y publicidad de huevos para el uso o consumo final”. Seguidamente, dispuso a la secretaria técnica que proceda a dar lectura del predictamen.

Al respecto, la secretaria técnica dio lectura al resumen del contenido del predictamen y señaló que el objeto central de la iniciativa legislativa es garantizar el derecho de los consumidores a acceder, a través del etiquetado, a una información veraz, objetiva, detallada y suficiente de los sistemas de producción de huevo, que permita la promoción de hábitos de producción y consumo sustentables, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar animal en los procesos de producción de huevos.

Indicó que el predictamen ha evaluado la propuesta legislativa, así como las opiniones técnicas recibidas de diversas entidades del sector público y privado. Señaló que, tras este análisis, se concluye que la propuesta responde a una necesidad concreta de regulación sobre el etiquetado de huevos, en salvaguarda del derecho a la información del consumidor, por lo que se emite una opinión favorable, proponiendo un texto sustitutorio que fortalezca y viabilice su implementación.

Refirió que el texto sustitutorio que se propone está alineado con los principios constitucionales de protección al consumidor y derecho a la información consagrados en el artículo 65 de la Constitución Política del Perú, así como con el Código de Protección y Defensa del Consumidor - Ley 29571. Manifestó que su objetivo principal es garantizar que los consumidores dispongan de información clara y veraz sobre el sistema de producción de los huevos destinados al uso o consumo final.

Asimismo, argumentó que se respetan los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad que deben regir cualquier regulación, pues no impone restricciones excesivas ni vulnera el derecho a la libre empresa, ya que simplemente busca transparentar la información que se brinda a los consumidores sin inducir preferencias ni establecer valoraciones entre ellos.

Expresó que se han valorado las opiniones favorables emitidas por organizaciones de consumidores, asociaciones técnicas y académicos, que coinciden en señalar que el etiquetado contribuirá a reducir la asimetría informativa, fortalecerá la confianza en el mercado y permitirá a los consumidores ejercer su derecho de elección en condiciones de mayor transparencia. Al mismo tiempo, dijo que las observaciones formuladas por entidades como MIDAGRI, SENASA, PCM, MINSA, INDECOPI y PRODUCE han sido recogidas en el texto sustitutorio, toda vez que se ha eliminado toda disposición que suponga una atribución impropia de competencias, se ha precisado el alcance del etiquetado y se ha incorporado una disposición que permite una adecuación progresiva, a fin de asegurar una implementación efectiva sin generar barreras desproporcionadas para los actores del sector, asegurando que la medida sea técnicamente viable y económicamente sostenible.

De manera especial, fundamentó que el predictamen resalta que el texto sustitutorio excluye expresamente a los productores con hasta mil gallinas ponedoras, así como a la

comercialización de huevos a granel. Con ello, se asegura que la medida no afecte a la pequeña producción ni al comercio tradicional, preservando su viabilidad económica sin sacrificar el derecho a la información.

Asimismo, indicó que se ha tomado en consideración las referencias internacionales relevantes, la experiencia comparada en países como la Unión Europea, Brasil y Estados Unidos demuestra que un etiquetado objetivo y verificable es compatible con la promoción de una industria avícola competitiva y con el fortalecimiento del derecho a la información, sin que ello suponga una imposición sobre los métodos productivos.

En mérito a lo expresado, señaló que el texto sustitutorio precisa los términos del etiquetado y establece el régimen de fiscalización a cargo de INDECOPI en lo concerniente a la publicidad, garantizándose un equilibrio entre los derechos de los consumidores a recibir información clara y la viabilidad económica de la medida.

En consecuencia, refirió que el predictamen considera que el texto sustitutorio, permitirá fortalecer la transparencia en el mercado y mejorar la protección del consumidor, por ello el predictamen recomienda la aprobación del Texto sustitutorio del Proyecto de ley 6448/2023-CR.

El PRESIDENTE luego de culminada la lectura del contenido del predictamen, abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ observó el artículo 2 del predictamen considerando que habría contradicción al excluir de la ley a los productores avícolas que no superen la tenencia de mil gallinas ponedoras y pidió se aclare al respecto.

El PRESIDENTE dio la palabra a la congresista SIGRID BAZAN, autora del proyecto en debate quien explicó que fue a pedido del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de dicha exclusión para no afectar a la microempresa.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen recaído en Proyecto de Ley 6448/2023-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley de etiquetado y publicidad de huevos para el uso o consumo final”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por MAYORÍA, con 7 votos a favor de los señores congresistas QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda y y el congresista CRUZ MAMANI, Flavio. Con 3 votos en contra de los señores congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; REVIILA VILLANUEVA, César Manuel y OBANDO MORGAN, Auristela Ana. Sin votos en abstención.

—o—

Finalmente, el PRESIDENTE señaló el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 10911/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la negociación de una nueva Adenda al Contrato de Concesión referido al cobro de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de Transferencia a pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”. Seguidamente, dispuso a la secretaria técnica que dé lectura al contenido del predictamen.

Al respecto, la secretaria técnica dio lectura el contenido señalando que el objeto central de la iniciativa legislativa es prohibir el cobro de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) a ciudadanos peruanos que se encuentren en tránsito en aeropuertos nacionales con destino a otras ciudades del país.

Refirió que la Comisión luego de haber evaluado las opiniones técnicas de las entidades públicas y del sector privado, ha analizado desde un enfoque constitucional, institucional y legal del ordenamiento jurídico nacional, y en concordancia con el Código de Protección y Defensa del Consumidor, por lo que ha determinado proponer un texto sustitutorio.

En virtud de dicha precisión, manifestó que el texto sustitutorio que propone el predictamen recomienda declarar de interés nacional la negociación de una nueva adenda al Contrato de Concesión referida al cobro de la tarifa unificada de uso de aeropuerto (TUUA) de transferencia aplicable a los pasajeros en conexión en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con el propósito de fortalecer la competitividad aeroportuaria, promover el crecimiento económico y el turismo, proteger el bienestar económico de los consumidores y garantizar el acceso equitativo e inclusivo a los servicios aeroportuarios, así como contribuir a la integración territorial del país.

Mencionó que es importante señalar que el texto sustitutorio se encuentra alineado con el marco constitucional, en particular con el artículo 65 de la Constitución Política del Perú, el cual establece la obligación del Estado de defender los intereses de los consumidores y con la *Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor al 2030*<sup>1</sup>, que identifica como problema público el bajo nivel de protección y empoderamiento de los consumidores en su relación de consumo, destacando que *la efectividad de esta política se medirá a través del cumplimiento de las metas establecidas para los servicios y la implementación de nuevos mecanismos de protección, enfocados en garantizar que las necesidades de todos los consumidores sean atendidas en un marco de economía social de mercado, transparente y accesible.*

Luego, expresó que el predictamen generaría beneficios significativos en la sociedad en su conjunto, dado que prevalece el ejercicio pleno del derecho a la igualdad de los usuarios en los servicios, cuando realizan conexión en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para dirigirse a su destino programado. Además, añadió que se encamina la protección de los derechos de los consumidores, reforzando las relaciones entre los usuarios consumidores con los proveedores. Asimismo, acotó que promovería la competitividad, inversión privada, tanto nacional como extranjera y fomenta el desarrollo del transporte aéreo en aras de promover un sistema de transporte aéreo más equitativo, inclusivo y fomentará el turismo en el país, así como fortalecerá la integración territorial.

Dijo que se identifica como problema público el bajo nivel de protección y empoderamiento de los consumidores en su relación de consumo, destacando que *la efectividad de esta política se medirá a través del cumplimiento de las metas establecidas para los servicios y la implementación de nuevos mecanismos de protección, enfocados en garantizar que las necesidades de todos los consumidores sean atendidas en un marco de economía social de mercado, transparente y accesible.*

El PRESIDENTE después de culminada la lectura, abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

---

<sup>1</sup> Decreto Supremo 075-2025-PCM, se aprueba la *Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor al 2030*

El congresista SOTO PALACIOS dio alcances de la problemática que presenta en los ciudadanos peruanos que realizan vuelos de conexión dentro del país, es decir, de aquellos que se trasladan desde una ciudad de origen hacia Lima, para luego continuar su viaje a otra ciudad del territorio nacional, los cuales se ven afectados por el cobro de una tarifa adicional denominada Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) y esta tarifa es impuesta por el concesionario aeroportuario y corresponde al uso de las instalaciones y servicios del terminal aéreo.

Luego, trató de los beneficios que traerá a la sociedad en su conjunto, toda vez que prevalece el ejercicio pleno del derecho a la igualdad de los usuarios en los servicios de transportes, cuando realizan conexión en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para dirigirse a su destino programado. Asimismo, indicó que se encamina a la protección de los derechos de los consumidores, reforzando las relaciones entre los usuarios consumidores con los proveedores, para la población del interior del país, entre otros beneficios para el usuario.

Acto seguido, no habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen recaído en Proyecto de Ley 10911/2024-CR, que propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la negociación de una nueva Adenda al Contrato de Concesión referido al cobro de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de Transferencia a pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”.

Sometido a votación nominal el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD, con 9 votos a favor de los señores congresistas QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; BAZÁN CALDERÓN, Diego Alonso Fernando; CICCIA VÁSQUEZ, Miguel Ángel; GUTIÉRREZ TICONA, Paul Silvio; GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; SOTO PALACIOS, Wilson; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana Josefina; y el congresista CRUZ MAMANI, Flavio. Sin votos en contra ni votos en abstención.

—o—

Seguidamente, solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, el cual luego de consultado fue aprobada por unanimidad.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 11 h 02 min.

**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**  
**PRESIDENTE**

**DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERÓN**  
**SECRETARIO**

*La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.*